

## RESOLUCIÓN NO. GG-097-2025

**MEDIANTE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.**

**CONSIDERANDO:** Que Edenorte Dominicana, S.A., (en lo adelante referida como **EDENORTE**), es una sociedad anónima, constituida al amparo de la legislación comercial dominicana y creada como resultado del proceso de capitalización, conforme la Ley General de Reforma de la Empresa Pública No. 141-97, de fecha 24 de junio del año 1997, siendo a su vez una entidad concesionaria del servicio público de distribución y comercialización de electricidad, dentro de su zona de concesión, en virtud del Contrato de Otorgamiento de Derechos de Explotación de Obras Eléctricas de Distribución, suscrito con los órganos competentes de la República Dominicana, así como por la Ley General de Electricidad No. 125-01 de fecha 26 de julio del año 2001, su modificación y reglamentación complementaria.

**CONSIDERANDO:** De acuerdo a la naturaleza eminentemente público del capital social de **EDENORTE**, esta ha sido clasificada como una empresa pública no financiera para la aplicación de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones del estado, de fecha 18 de agosto del año 2006, su modificación y reglamentación complementaria (en lo adelante referida como la Ley No. 340-06).

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, licitación restringida, sorteo de obras, comparación de precios, subasta inversa, así como los procedimientos de excepción que incorpora la normativa al efecto.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación, aprobado mediante Decreto No.416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año 2023 (en lo adelante referido como el Decreto No. 416-23, el cual dispone que: “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

**CONSIDERANDO:** En vista de lo anterior, y de la Resolución contenida en el Acta del Consejo de Administración de la sociedad comercial Edenorte Dominicana, S.A., No. 2-2025, de fecha tres (3) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), esto ha dado lugar a que se susciten cambios de las autoridades administrativas y gerenciales en **EDENORTE**, las cuales componen el Comité de Subasta. Por tanto, se está en la obligación de designar los miembros que deben componer el Comité de Subasta, por ser el órgano permanente que coordina, regula, controla y lidera todos los procesos de Subasta, de aquellos bienes y materiales considerados como chatarras y que son ejecutados en esta empresa.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución contenida en el Acta del Consejo de Administración de la sociedad comercial Edenorte Dominicana, S.A., No. 2-2025, de fecha tres (3) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), fue designado Gerente General de **EDENORTE**, el señor Gustavo Adolfo Martínez Martínez.

Por todo lo antes expuesto, quien suscribe **GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, dominicano, mayor de edad, ingeniero, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0382418-5, domiciliado y residente en esta ciudad y municipio Santiago de los Caballeros, provincia de Santiago, República Dominicana; en mi condición de máxima autoridad ejecutiva y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**, en el marco de lo previsto en el artículo 9 del Decreto No. 416-23, sustituye al Director de Planificación, la Directora de Finanzas y al Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, por lo que dicta la siguiente **RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO: DESIGNAR** a los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, el cual quedó integrado de la manera siguiente:

- a) **Ing. Gustavo Adolfo Martínez Martínez**, Gerente General de **EDENORTE**, quien en su condición de Presidente delega sus funciones en **Ing. Armando Hiraldo Arias**, el cual tendrá la facultad de asumir la presidencia de dicho organismo.
- b) **Licda. Marianny Cedano Paredes**, Directora de Finanzas.
- c) **Licda. Giovanna María Gómez Español**, Directora de Servicios Jurídicos.
- d) **Ing. Gregorio de Jesús Ortega Grullón**, Director de Planificación.
- e) **Lic. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO: ORDENA** a la Dirección de Servicios Jurídicos:

- a) La notificación de las copias certificadas de la presente resolución a cada miembro del Comité de Compras y Contrataciones;
- b) Su tramitación a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para la publicación en la página web de **EDENORTE** y en el Sub-Portal de Transparencia.
- c) La guarda y custodia del original de la presente Resolución

Dada la presente Resolución en la ciudad y municipio Santiago de los Caballeros, provincia de Santiago, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

  
\_\_\_\_\_  
**Gustavo Adolfo Martínez**  
Gerente General  
Edenorte Dominicana, S.A.

